UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 629-2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 10 OCT. 2019

Visto el Oficio N° 01053-2019-MINEDU/VMGP-DIGESU de fecha 20 de septiembre de 2019, sobre Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobó el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción al Hostigamiento Sexual, donde se establecen disposiciones sobre el procedimiento de intervención en el ámbito universitario;

Que, adicionalmente, se incorporan Disposiciones Complementarias finales vinculadas a la adecuación de normativa sectorial y aprobación de documentos a nivel de universidades, y se deroga el decreto Supremo N° 10-2003-MIMDES, que aprobó el Reglamento;

Que, en ese sentido, la descripción de la Meta 3 deberá contener únicamente referencias a los lineamientos que para tal efecto emita el MINEDU, entendiéndose que, en cuanto aprueben, serán el insumo para el desarrollo de las actividades de esta meta, por lo que es menester modificar la descripción, requisitos y fecha de cumplimiento correspondientes a la Meta 3;

Que, asimismo, respecto a la Meta 7, resulta necesario incorporar que las universidades deberán registrar la información de matriculados en dicho periodo en el Sistema de Recojo de Información administrado por el MINEDU, con el objetivo de contratar a los usuarios que respondieron la encuesta que son estudiantes matriculados en el periodo 2019-II;

Que, con Oficio N° 01053-2019-MINEDU/VMGP-DIGESU de fecha 20 de septiembre de 2019, suscrito por el Director General de Educación Superior Universitaria, solicita suscribir la Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga N° 019-2019-MINEDU,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 629 -2019-UNSCH-CU

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.13) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 270°, numeral 15) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de octubre de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga N° 019-2019-MINEDU.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al señor Rector (e) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para que en su condición de representante legal de la institución, suscriba la referida Adenda al Convenio

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Cooperación Interinstitucional, la implementación del referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUBLIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado.
Vicerrectorados (02).
Órgano de Control Institucional.
Oficina General de Administración.
Oficina General de Gestión Académica.
Oficina General de Imagen Institucional.
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia).
Oficina General de Cooperación Insterinstitucional.
Ministerio de Educación
Dirección general de Educación Superior Universitaria
Archivo
CAZP/ccz.